

QUILMES, 19 MAR 2009

VISTO el Expediente N° 827-0084/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Dirección General de Extensión dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección General, acarrearán la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos efectuados y/o a efectuarse por dicha Dirección General se encuentran erogaciones concernientes a actividades tales como: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones correspondientes al período Febrero - Mayo de 2009, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección General de Extensión, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las erogaciones que acarrearán las mismas.

Que a fs. 4 consta la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 475/08 se proroga provisoriamente para el Ejercicio 2009, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 85/08 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

00223

UNQ
ca


ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección General de Extensión, en concepto de:

**Inciso 2: Bienes de Consumo:**

2.1.1 - Alimentos para Personas: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00)

2.9.9 - Otros no especificados: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.400,00)

**Inciso 3: Servicios no Personales:**

3.5.1 - Transporte: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00)

3.7.2 - Viáticos: PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 34/100 (\$1.168,34).

Hasta la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 34/100 (\$4.568,34), de Fuente 16, con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 008.001, Programa 08.01.00.01, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº:

00223-



Alf. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
Universidad Nacional de Quilmes

Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes